



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO:

El Expediente CSCA0020250000097, que contiene la Nota Informativa N° 000112-2025-CSCA-DIRIS LE emitida por el Responsable del Centro de Salud Chancas de Andahuaylas, el Informe N° 000706-2025-ETGE-DIRIS LE emitido por el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo, sobre reintegro del pago por Concepto Remuneración, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y la Resolución Ministerial N° 650-2022-MINSA, que aprueba el Reglamento interno de servidores civiles del Ministerio de Salud, establecen que las inasistencias justificadas y las inasistencias injustificadas están sujetas al descuento equivalente al valor integro de la remuneración total correspondiente al tiempo no laborado, en el mes que se produce la falta;

Que, de acuerdo a la información del Sistema de Asistencia y Permanencia, se reportaron una falta del día 07 de febrero del 2025, del servidor público nombrado Rosas Herrera José Rodolfo, del Centro de Salud Chancas de Andahuaylas, por lo que, se realizó el descuento correspondiente en la Planilla Única de Pago de Haberes del mes de marzo del 2025;

Que, sin embargo, mediante la Nota Informativa N° 000112-2025-CSCA-DIRIS LE, de fecha 20 de febrero del 2025, el Responsable del Centro de Salud Chancas de Andahuaylas informa sobre la omisión involuntaria de marcación en el reloj biométrico por parte del servidor Rosas Herrera José Rodolfo, de quien se solicita poder tomar en consideración ya que estuvo presente todo el turno correspondiente realizando las actividades; lo cual es solicitado también por la Coordinadora de la Ris Santa Anita – El Agustino mediante Nota Informativa N° 000590-2025-RISSA-DIRIS LE;

Que, en ese sentido, a través del Informe N° 000656-2025-ETGE-DIRIS LE, de fecha 30 de mayo del 2025, el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo concluye que resulta procedente efectuar el reintegro por descuento indebido al servidor público nombrado Rosas Herrera José Rodolfo, con el cargo de Técnico en laboratorio I, del Centro de Salud Chancas de Andahuaylas, por el monto S/ 94.88 (Noventa y ocho con 88/100), correspondiente al día 07 de febrero del 2025;

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este; y,

En uso de las facultades conferidas en el literal n) del numeral 14.2 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, mediante el cual delegan funciones durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o a las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), (...), la facultad de formalizar acciones de personal, entre otras la de Reconocimientos de reintegros, créditos devengados y descuentos indebidos; y las facultades establecidas en la Resolución Directoral N° 000109-2025-DG-DIRIS LE sobre designación en el cargo de Jefe de la oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: UHE8TAA





MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – AUTORIZAR el reintegro por descuento indebido al servidor público nombrado Rosas Herrera José Rodolfo, con el cargo de Técnico en laboratorio I, del Centro de Salud Chancas de Andahuaylas, por el monto S/. 94.88 (Noventa y ocho con 88/100), correspondiente al día 07 de febrero del 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CONDICION	LUGAR	CAFAE	CAFAEMSA	MONTO DESCONTADO	MES PUP
						90%	10%		
1	07287433	ROSAS HERRERA JOSE RODOLFO	TECNICO EN LABORATORIO I	NOMBRADO	C. S. CHANCAS DE ANDAHUAYLAS	S/ 85.40	S/ 9.48	S/ 94.88	Marzo-2025

ARTÍCULO 2°. DISPONER que la Secretaría de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos notifique la presente resolución al servidor público de acuerdo a ley, así como a los Equipos de Trabajo de Gestión del Empleo y Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 3°. DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MARIA DEL CARMEN VILLAVICENCIO CHACALTANA
JEFE DE OFICINA
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

(MVC/sbr)

cc.:



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: UHE8TAA

